

Fecha: 21/04/2016 Hora: 14:37:16

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



## Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

## **Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el señor ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA identificada con cédula de ciudadanía Nº 71599514 (Medellín), solicito tramite de aprovechamiento forestal persistente mediante formulario Nº 1639 del 08 de abril de 2016, en el predio el roble, ubicado en el Municipio de Chigorodó, identificado con matricula inmobiliaria Nº 008-8949, con un área a intervenir de 500 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
bonga	Ceiba pentandra	176	1212,6935
caracol	anacardium excelsum	80	423,4787
cedro	Cedrella odorata	130	132,8784
Roble	Tabebuia rosea	958	1104,4349
tachuelo	Zanthoxylum tachuelo	215	239,8889
Total			3113,37

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder, folio 1.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Fabián De Jesus Cano Ortiz, folio 2.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-8949 Folios 4-7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N°008-767, Folios 8-9.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-11812, Folios 10-11.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-767, Folios 12-13.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-1493, Folios 14-15.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-3333 Folios 16-19.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Nº 008-5782, Folios 20-23.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N°008-1774, Folios 24-27.
- Fotocopia escritura pública Nº 957 del 24 de abril de 2002, Folios 28-29.
- Fotocopia escritura pública N°4917 del 11 de diciembre de 1996, Folios 30-31.
- Fotocopia escritura pública N°5330 del 18 de octubre de 1996, Folios 32-35
- Fotocopia escritura pública Nº926 del 06 de diciembre 1996, Folios 36-37.





Fecha: 21/04/2016 Hora: 14:37:16

#### Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

- Fotocopia formulario del registro Único Tributario- RUT, Folio 38.
- Plan de manejo para aprovechamiento forestal persistente, Folios 39-66.
- Un (1) CD, Folio 67.
- Factura de venta Nº 900000031342. Folio 68.
- Recibo de Caja No. 912, Folio 69.

Que el señor ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA identificado con cédula de ciudadanía Nº 71599514 (Medellín), autoriza al señor FABIAN DE JESUS CANO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 3.394.100 (Anza) para que realice todos los trámites pertinentes para obtener autorización de aprovechamiento forestal de los predios la Leona y el Roble.

Que la Ley 99 de 1993 articulo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA identificada con cédula de ciudadanía N° 71599514 (Medellín), canceló la factura N° 900000031343, con recibo de caja Nº 913, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L (\$212.000.00) por concepto de visitas técnicas y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.6000.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de autorización de APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, en el predio el roble, ubicado en el Municipio de Chigorodó, identificado con matricula inmobiliaria Nº 008-8949, con un área a intervenir de 500 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Ceiba	Ceiba pentandra	176	1212.69
caracolí	Anacardium excelsum	80	423.48
cedro	Cedrela odorata	130	132.88
Roble	Tabebuia rosea	958	1104.43
tachuelo	Zanthoxylum tachuelo	215	239.89
Total		1559	3113.37m <sup>3</sup>

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0134-20...





Fecha: 21/04/2016 Hora: 14:37:16

## Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO Declarar abierto el Expediente Nº 200-16-51-11-0108/2016, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

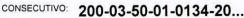
SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ Jefe Oficina Jurídica

Fecha Proyectó Julieth Molina 19 de abril de 2016

CORPOURABA







Fecha: 21/04/2016 Hora: 14:37:16

## Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

# **DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL** \_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el contenido del Auto Iniciación de Trámite a \_\_\_\_\_ identificad@ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo. EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA** Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_Firma\_\_\_\_\_

Desfijado hoy\_\_\_\_/\_\_\_Firma\_\_\_\_\_